

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**26945** RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos, turno libre y restringido, y se publica la relación definitiva de opositores excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Por Resolución de 30 de octubre de 1997 de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), se hizo pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 8 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Expirado el plazo de reclamaciones se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares señalados en la base 4.1 de la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Subsecretaría, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

## ANEXO

Lista de aspirantes excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública

Número: 1. Apellidos y nombre: Barroso Montero, Raúl. Documento nacional de identidad: 50.833.162. Sistema de acceso: Libre. Causa de exclusión: Falta justificante de abono derechos de examen.

Número: 2. Apellidos y nombre: González Galaz, Emiliano. Documento nacional de identidad: 16.266.466. Sistema de acceso: Libre. Causa de exclusión: Documento nacional de identidad caducado.

**26946** RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden de 6 de mayo de 1996.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden de 6 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de la convocatoria,

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, que figura en el correspondiente anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a partir de su notificación y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

## ANEXO

### Listado por orden de puntuación (turno libre)

DNI	Apellidos y nombre	Total
27.477.481	Sánchez Iniesta, Ginés .....	75,03
51.061.331	Diego Ruiz, Raquel de .....	74,53
51.391.677	Renieblas Dorado, Pablo .....	74,13
5.414.472	Pablo Vellisco, José Ángel de .....	72,83
10.864.433	Vega López, María Aurora .....	72,68
11.782.790	Gómez Bellver, Luis Manuel .....	72,28
34.785.314	López Fernández, David .....	70,60
51.403.726	Martín Domínguez, José Luis .....	70,34
2.533.102	Salazar González, Fernando .....	69,75
7.873.937	Martín Martín, Fernando .....	69,10
22.134.057	Cano Martínez, María de las Mercedes ...	69,04
10.878.679	González Balbas, Pablo .....	68,97
7.871.672	Castrillón Martínez, Jesús Javier .....	68,72
30.628.351	Mota Goitia, María del Pilar .....	67,24
8.840.519	Rodríguez Sáez, María del Carmen .....	67,13
7.231.056	Rodríguez Carrasco, Rafael .....	67,13
8.973.913	Cabello Sáenz de Santa María, Luis .....	67,07
43.513.440	Lluch Villamor, Santiago .....	66,97
9.786.124	García-Rozado González, María Begoña ..	66,91
13.135.680	Soto González, Ana Felisa .....	66,32
20.191.587	Martínez Guerra, Lorena María .....	66,26
8.946.447	Rubio Gonzalo, Sonia .....	66,14
27.313.453	Vicente-Tutor Alemán, María Jesús de ...	66,05
24.266.800	Moles Motes, María del Carmen .....	65,65
43.782.819	Polo Rodríguez de Vera, María Adela ...	65,42
51.396.673	García Molina, José Luis .....	64,84
51.402.193	Villoido Salvatella, Ana María .....	64,81
11.414.653	Ferrero Pérez, Jorge Luis .....	64,74
5.275.045	Buenaventura Zabala, José María .....	64,24
2.883.912	Benito Sánchez, María Teresa .....	64,12
50.833.595	González García, Sergio .....	63,72
832.198	Romero de la Vega, Antonio .....	63,63
29.099.100	Pozuelo Antoni, Nuria .....	63,52
19.100.971	Minguez Jiménez, Francisco .....	63,48
2.536.761	Castillo Martínez, Jesús del .....	63,42
7.229.902	Gil Montoro, Pablo .....	63,36
2.888.152	Villar Ausocua, Francisco David .....	63,20
76.711.072	González Vázquez, José .....	63,16
23.792.064	Nova Pozuelo, Belén de .....	62,57
27.480.679	Osete Caravaca, Cristóbal .....	62,53
7.232.549	Martín Serna, María Teresa .....	62,38
26.012.899	Cifuentes Campos, Patricia .....	62,28
50.843.777	García Valera, José Alberto .....	62,15
5.399.363	Monseny Trabado, Lorena .....	62,02
7.496.212	Campo Azpiazu, Carolina del .....	61,64
45.429.138	Paredes Pérez, Marta .....	61,61
2.623.627	Martínez Palacio, Francisco Javier .....	61,50
50.846.772	Archilla Estevan, Belén .....	61,40
27.318.129	Miño Terrance, Alejandro .....	61,34
7.490.467	Rodríguez Raso, María Elena .....	61,32
5.284.176	Medrano Perales, Mónica .....	61,23
17.732.928	Piedra Iglesias, Juan Manuel .....	61,18
38.442.252	Piedra Arjona, Sebastián .....	60,68
1.172.245	Reig Gastón, Mercedes .....	60,26
1.177.092	Carpizo Bergareche, Juan Ventura .....	59,48
50.843.274	Álvarez Rodríguez, Alicia .....	57,85

**Listado por orden de puntuación (promoción interna)**

DNI	Apellidos y nombre	Total
2.622.522	Sánchez-Cervera Valdés, María .....	74,87
8.107.552	Blanco Martín, Juan José .....	74,79
6.204.553	Leal Fernández, María Asunción .....	72,85
14.885.540	Estéban Rodríguez, Jesús Amador .....	70,94
51.364.059	Corredor Martín, Santos Javier .....	69,32
18.914.272	Ponz Vila, Juan Miguel .....	67,82
10.838.934	García Román, Francisco Javier .....	67,53
9.377.891	Martínez San Miguel, Belén .....	65,69
24.212.223	Cuéllar Marcos, María Inmaculada .....	64,62
17.215.404	Ansón Latorre, Antonio .....	64,04
25.146.653	Ezquerro Calvo, José Pablo .....	61,67
17.870.825	Coarasa Cerdán, María Luisa .....	60,49
50.836.358	Gómez Velasco, Juan Pablo .....	60,08
3.451.910	Santos Arribas, Casimiro .....	57,86

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**26947** ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Ministerio, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo,

Resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, propone que la convocatoria de este concurso, para los puestos ubicados en la provincia de Madrid, se dirija al colectivo de funcionarios procedente de áreas identificadas como excedentarias, así como aquellos con destino definitivo o provisional en el Ministerio de Educación y Cultura, a fin de no desequilibrar las plantillas de los Ministerios no considerados excedentarios,

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. Requisitos de los solicitantes

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de Situación de Recursos Humanos», podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en la provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional o tengan su reserva en los Servicios Centrales,

o en los Periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Educación y Cultura y de sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales, o los Periféricos en Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos, así como de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran: Ministerios de Fomento; de Industria y Energía; de Agricultura, Pesca y Alimentación y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores; de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus organismos autónomos; de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el INSERSO y excluyendo el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social) y sus organismos autónomos, excepto el INEM.

B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid, podrán participar todos los funcionarios, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que prestan servicio o de su municipio de destino, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo que se indican en el anexo I, las condiciones generales exigidas en la normativa vigente, así como los requisitos establecidos en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

3. De acuerdo con la clave EX11, no podrán participar los funcionarios de los Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacante en el ámbito de la Secretaría de Estado en que se encuentren destinados o del correspondiente Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1. e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial, en defecto de aquella, en el que tenga reservado el puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

5. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto